

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaria: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Aguilar Sancho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 19 de diciembre de 1975, por la que se adscribió provisionalmente al recurrente al Instituto Nacional de Bachillerato de Marbella (Málaga); y contra la desestimación presunta, por silencio Administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 407.609 y el 9 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de febrero de 1977.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—1.341-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Concepción López de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 19 de diciembre de 1975, por la que se adscribió a la recurrente provisionalmente al Instituto Nacional de Bachillerato de Marbella (Málaga); y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.570 y el 206 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de febrero de 1977.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—1.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

doña Consuelo González Jubete y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de noviembre de 1975, que adscribió a las recurrentes con carácter provisional al Instituto Nacional de Bachillerato de Saldaña (Palencia); y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.546 y el 198 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de febrero de 1977.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—1.339-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Kellogg Company», domiciliada en 235 Porter Street, Battle Creek, Michigan (U.S.A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1976 que concedió el registro de la marca 653.507, «Crisp Rice» (gráfica) a «Figueras y Cia», y contra otro acuerdo del mismo Registro de 30 de noviembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1977, que desestimó expresamente recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 49 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario.—1.282-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Química Santa Rita, S. L.», domiciliada en Gijón, calle Corona, 24, se han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Regis-

tro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1976, por la que se desestima recurso de reposición y se confirma otro acuerdo del mismo Registro que denegó la marca número 595.225, denominada «Neutrex»; pleito al que ha correspondido el número 47 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 63 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de enero de 1977.—El Secretario.—1.281-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Inmobiliaria Vasco-Central, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de diciembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 236-2-76 y R. S. 172-76) contra fallo del Provincial de Madrid de 19 de noviembre de 1975, recaído en reclamaciones acumuladas 5.814/74 y 1.583/75, sobre denegación de suspensión de ejecución de actos administrativos por el concepto de Contribución Territorial Urbana y contra el propio acuerdo del Tribunal Provincial; pleito al que ha correspondido el número 56 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.291-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Román Mas y Calvet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 7 de diciembre de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.318-2-75 y R. S. 36-75) contra fallo del Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1975, recaído en reclamación número 1.239/74, referente a exclusión del reclamante del régimen de estimación objetiva de sus ingresos en la profesión de Abogado, a partir de 1 de enero de 1974; pleito al que ha correspondido el número 48 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.290-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía denominada «Inmobiliaria Vasco Central, S. A.» (VACESA), con domicilio en Bilbao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía 2.ª, de 9 de diciembre de 1976, que resolvió recurso de alzada números R. G. 237-2-76 y R. S. 173-76, interpuesto por la Empresa recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 19 de noviembre de 1975, dictado en reclamación números 5815/74 y 1582/75 (acumuladas), que denegaron la suspensión de la ejecución de los actos administrativos impugnados en las mismas, promovidas contra liquidaciones practicadas por Contribución Territorial Urbana a un inmueble, pleito al que ha correspondido el número 55 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.292-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Sánchez de la Nava se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 156 de 1977, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, desestimando el derecho del recurrente a seguir percibiendo el complemento de responsabilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.471-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Emyfar, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 3 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1976, sobre concesión de la solicitud de marca número 630.821, consistente en la denominación «E».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—1.472-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Alicante, en funciones del número uno por vacante,

Hago saber: Que el día 15 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta primera de los bienes embargados al demandado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 103/76-6, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Bienvenido García Ruiz, don Antonio García Ruiz y don José García Ruiz.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, por el tipo de su tasación; que para tomar parte en la misma deberá consignarse el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son:

1. Un molino denominado «Vulcano», situado en el partido del Rincón de Sece, término de Alcantarilla, camino de Alcantarilla, sobre la acequia de la Purísima, con casa, cuadras y demás dependencias construidas, constanding de dos pisos de treinta metros de longitud y nueve de latitud, componiendo una superficie de doscientos cincuenta y siete metros noventa y seis decímetros, digo centímetros cuadrados, provisto de ocho pares de piedras catalanas para la molienda de pimiento y de toda clase de granos, movida por una turbina alemana, sistema «Vaigt», de 86 caballos de fuerza motriz, poseyendo además una dinamo eléctrica y una instalación para la producción de fluido. Linda: Norte o espalda, con tierras de don Manuel Correas y don Luis Moro; Mediodía o frente, con el camino de Alcantarilla; Levante o derecha entrando, e izquierda o Poniente, con la acequia de la Purísima. Esta finca corresponde por cuartas partes indivisas a los señores don Antonio, don José y don Bienvenido García Ruiz. Inscrita en el libro 20 de la sección 10, folio 173, finca 1.814. Justipreciada en 1.500.000 pesetas.

2. Un trozo de tierra situado en este término, partido del Rincón de Sece, camino viejo de Alcantarilla, al viento de Levante del Molino «Vulcano», es la cabida de este trozo en la parte de Levante una área veintitrés centiáreas diez decímetros cuadrados, y en la parte del Mediodía la de una área, veintiuna centiáreas treinta y cuatro decímetros cuadrados cuarenta centímetros cuadrados, que hacen una superficie de dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas cuarenta decímetros cuadrados y cuarenta centímetros cuadrados, formando todo un cuerpo irregular dividido por la puerta de entrada a dicho molino, del cual puede considerarse lo descrito, cuadras del edificio. Está rodeada de piedras por un pequeño muro o espacio de malecón a una altura del suelo de veinte centímetros, pavimentado de losa y dedicado exclusivamente a secadero de cáscara de pimiento. Linda: Levante, acequia de la Purísima; Mediodía, camino viejo de Alcantarilla; Poniente, dicha acequia, y Norte, al susodicho molino. Dividida en cuartas partes indivisas, a favor de don Antonio, don Juan, don José y don Bienvenido García Ruiz. Inscrita en el libro 20 de la sección 10, folio 177, finca 1.815. Justipreciada en 96.000 pesetas.

3. Urbana. Un trozo de tierra en este término, partido del Rincón de Sece, ca-

mino viejo de Alcantarilla. Al Poniente del molino «Vulcano», separándolo de éste el camino viejo de Alcantarilla, dedicado también a secadero de cáscara de pimiento, enlosado y rodeado de piedras, a veinte centímetros de altura del suelo a especie de malecón, en cabida setenta y seis centiáreas sesenta y dos decímetros cuadrados sesenta centímetros cuadrados. Linda: Levante, camino dicho; Mediodía, casa y huerto de los Condes de San Julián; Poniente, el mismo camino, y Norte, molino «Vulcano», camino en medio. Inscrita a nombre de los mismos. Inscrita en el libro 20, de la sección 10, folio 180, finca 1.816. Justipreciada en 30.000 pesetas.

4. Rústica. Un trozo de tierra blanca seco en el término de Alcantarilla, partido del Rincón de Sece, a espaldas del molino «Vulcano», que consiste en una faja de terreno de doscientos metros cuadrados. Limita: al Norte, con el camino vecinal; Mediodía, el mencionado molino y en parte acequia de la Purísima y el camino dicho; Poniente, la misma acequia y camino antedicho; Levante, la repelida acequia. Indivisible. Inscrita a nombre de los mismos. Libro 20 de la sección 10, folio 183, finca 1.817. Justipreciada en pesetas 80.000.

Dado en Alicante a ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario, R. E. de Tirso.—2.177-C.

##### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por la Ley de Hipoteca Mobiliaria número 1185 de 1976 (primera sección), promovidos por «Premia Textil, S. A.», representada por el Procurador don Joaquín Casola Cerdá, contra «Textil Industrial Leonesa, S. A.», sobre reclamación de pesetas 4.137.272,66, en los que tengo acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de diez días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, los bienes hipotecados por la referida deudora, que luego se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al quince por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de la subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la facultad de poder ser cedido a un tercero.

Quinta.—Que servirá de tipo de la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes que salen a subasta en la escritura de constitución de la hipoteca.

Sexta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1-5), el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas.

Séptima.—Los bienes hipotecados objeto de la subasta se encuentran en poder de la demandada, «Textil Industrial Leone-

sa, S. A., en el local que la misma posee en la carretera de Vilecha, sin número, de León.

Los bienes hipotecados objeto de la subasta son:

1. Una máquina propulsada eléctricamente, circular, marca «Jumberca», de 844 agujas, fabricada en Badalona, serie y número MVJL-334.

Valorada en ochocientos mil pesetas.

2. Una máquina circular propulsada eléctricamente, marca «Jumberca», de 575 agujas, fabricada en Badalona, serie y número MVJL-308.

Valorada en ochocientos mil pesetas.

3. Una máquina propulsada eléctricamente, marca «Cotton», completa, de «Bewtley Cotton W M-Cotton Lmtda.», Loughborough (England), automática, modelo ET/A, de 21 galgas y 16 secciones «Frame Serial número 3.309».

Valorada en dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Tasados los descritos bienes en la total suma de cuatro millones de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido este edicto, que firmo, en Barcelona a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.180-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 589-T-76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Salvador Barnils Bres, vecino de Hostalets de Balenyá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 21 de abril próximo, y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación

de los impuestos y tasas correspondientes.

«Pieza de tierra con una casa de labor y tres cubiertos, siendo la tierra campo secano de tercera calidad, de extensión o superficie tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; los cubiertos miden, respectivamente, ciento cuarenta y tres metros cuadrados, trescientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y ciento sesenta metros cuadrados; en total, seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados; la casa de labor está compuesta de planta baja y dos pisos, cada uno de los cuales tiene una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, situado en término de Balenyá. Lindante: al Norte, con camino vecinal; al Este, Manso Hospital; al Sur, finca de don Joaquín Puig y don Juan Fabre, y al Oeste, con Piensos Victoria».

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, en el tomo 3 del archivo, folio 343, finca número 25, inscripciones octava y novena.

Valorada en la escritura de la constitución de la hipoteca en la suma de tres millones seiscientos mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—1.813-E.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca, encargado accidentalmente de ésta de igual clase número 1 por licencia del titular.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 698/M/76-M O., se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Antonio Ferragut Cabanellas, en nombre y representación de Bárbara Dolores Aguiló Nadal y Jaime Ripoll Rotger, contra Antonio Bureda Ferrá, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que luego se dirán; habiéndose señalado para el remate el día 6 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Weyler, 3A-4.º la que se registrá bajo las siguientes

#### Condiciones

1.º Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º El ejecutado podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente citado.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Las mencionadas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a una tercera persona.

4.º Los autos y certificación expedidas por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y a disposición de los licitadores.

5.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Número 27 de orden.—Vivienda letra A de la cuarta planta alta o ático, con acceso mediante ascensor y escalera que arranca del zaguán número 15 de la calle 350, de la cual se halla separado por una terraza o jardín común. Radica en este término, lugar El Arenal; mide 88,42 metros cuadrados, incluida una terraza anterior de 27,90 metros superficiales; y linda: Frente, vuelo de la calle de su situación; derecha, mirando desde la misma calle, vuelo del jardín o terraza común y ascensor; izquierda, patio de luces, rellano y vivienda letra B de la misma planta; parte inferior, con la tercera planta alta, y por la superior, con la quinta planta alta o sobraático. Lleva anejo el derecho de aparcar un vehículo en el semisótano del total inmueble. Le corresponde en la comunidad una cuota del 3,90 por 100.»

Dicha finca es parte integrante del total edificio inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al folio 9 del tomo 2.086 del archivo, libro 322 de Palma, Sección Término, finca número 21.520, inscripción tercera.

La mencionada parte determinada está valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 215.900 pesetas.

Palma de Mallorca, 3 de febrero de 1977.—El Juez, Alvaro Blanco.—El Secretario.—1 758-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Jez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 100 de 1973, procedentes del extinguido Juzgado número 8, y a instancia del Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental y Badajoz, contra la Entidad «Promotora Inmobiliaria Saga», se siguen autos de juicio ejecutivo, en los cuales se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes inmuebles:

Los pisos que a continuación se describen, todos de la planta sexta, de la torre «San José» del barrio alto de San Juan de Aznalfarache.

1. (K).—Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, terraza, cocina y terraza lavadero; tiene una superficie de ochenta y seis metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes; linda: al Norte, que corresponde a la izquierda, entrando al piso, a la calle Asturias a la que tiene un hueco ventana, otro que da acceso a una terraza y otro más por el que se accede a la terraza lavadero; al Sur, que corresponde a la derecha, entrando al piso, con la vivienda número dos; al Este, que corresponde al frente, según se entra en el piso, a zona verde del edificio, a la que tiene un hueco ventana; al Oeste, que corresponde a la entrada al piso, está situada ésta, y el resto linda con la vivienda número catorce. Su cuota de comunidad es de cero enteros seiscientos veinticuatro milésimas por ciento. Es la finca número setenta y tres de la división, Inscripción; Finca 4.663, folio 13, tomo 542, libro 55.

Tasada en 714.366 pesetas.

2. (J).—Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, terraza y cocina lavadero; tiene una superficie de setenta y ocho metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes; linda: al Norte, que corresponde a la izquierda, entrando al piso, con la vivienda número uno; al Sur, que corresponde a la derecha, entrando al piso, con la vivienda número tres y con un patio co-

mún, al que tiene tres huecos-ventanas; al Este, que corresponde al frente según se entra en el piso, a zona verde del edificio a la que tiene un hueco-ventana y otro más por el que se accede a la terraza; al Oeste, que corresponde a la entrada del piso, está situada ésta, y el resto linda con el corredor general de acceso a todas las viviendas de esta planta. Su cuota de comunidad es de cero enteros quinientas sesenta y cinco y media milésimas por ciento. Es la finca número setenta y cuatro de la división. Inscripción: Finca 4.664, folio 17, tomo 542, libro 55.

Tasada en 647.914 pesetas.

3. (D).—Consta de dos dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, terraza y cocina-lavadero; tiene una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes; linda: al Norte, que corresponde a la izquierda, entrando al piso, con la vivienda número dos y con un patio común, al que tiene tres huecos ventanas; al Sur, que corresponde a la derecha, entrando al piso, con la vivienda número cuatro y con un patio común, al que tiene un hueco-ventana; al Este, que corresponde al frente, según se entra en el piso, a zona verde del edificio, a la que tiene un hueco por el que se accede a la terraza; al Oeste, que corresponde a la entrada del piso, está situada ésta, y el resto linda con el corredor general de acceso a todas las viviendas de esta planta. Su cuota en la comunidad es de cero enteros, cuatrocientas setenta y una y media milésimas por ciento. Es la finca número setenta y cinco de la división. Inscripción: Finca 4.665, folio 21, tomo 542 libro 55.

Tasada en 622.994 pesetas.

4. (H).—Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño y cocina-lavadero; tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes; linda: al Norte, que corresponde a la izquierda, entrando al piso, con la vivienda número tres; al Sur, que corresponde a la derecha, entrando al piso, con la vivienda número cinco; al Este, que corresponde al frente, según se entra en el piso, a zona verde del edificio, a la que tiene un hueco-ventana; al Oeste, que corresponde a la entrada del piso, está situada ésta, y el resto linda con el corredor general de acceso a todas las viviendas de esta planta; entre los límites Norte y Oeste de esta vivienda, hay patio común a la que la misma tiene cuatro huecos ventanas. Su cuota de Comunidad es de cero enteros quinientas cuarenta y cuatro y media milésimas por ciento. Es la finca número setenta y seis de la división. Inscripción: Finca 4.666, folio 25, tomo 542, libro 55.

Tasada en 622.994 pesetas.

5. (G).—Consta de dos dormitorios, salón-comedor, cuarto de baño, terraza y cocina-lavadero; tiene una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, en los que está incluida la participación de esta vivienda en los elementos comunes; linda: al Norte, que corresponde a la izquierda, entrando al piso, con la vivienda número cuatro; al Sur, que corresponde a la derecha, entrando al piso, con la vivienda número seis y con un patio común, al que tiene tres huecos-ventanas; al Este, que corresponde al frente según se entra en el piso, a zona verde del edificio, a la que tiene hueco por el que se accede a la terraza; al Oeste, que corresponde a la entrada del piso, está situada ésta, y el resto linda con el corredor general de acceso a todas las viviendas de esta planta. Su cuota de comunidad es de cero enteros cuatrocientas

setenta y una y media milésimas por ciento. Es la finca número setenta y siete de la división. Inscripción: Finca 4.667, folio 29, tomo 542, libro 55.

Tasada en 622.994 pesetas.

Advirtiéndose que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 de abril próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación de cada una de las fincas en que hayan de tomar parte, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los pisos. Se hace constar que la certificación de cargas y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los presuntos licitadores, sin que hayan sido suplidos ni apartados los títulos correspondientes y sin que se pueda exigir ningún otro por dichos licitadores. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sevilla a 9 de febrero de 1977. El Juez, Redro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—1.757-C.

#### VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 407 de 1976, promovidos por don José Baixauli Moret (Procurador don Constantino Tormo Chulia), contra don Joaquín Belmonte Molina, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Local comercial en planta baja, situado en el extremo izquierdo de la fachada principal, del edificio que recae a la carretera de Barcelona, desde la que tiene su acceso directo. Ocupa una superficie de 98,18 metros cuadrados. Linda: por su frente, la citada carretera; derecha, entrando, con el local número uno; izquierda, al igual que el edificio, y fondo, propiedad de don Germán Belmonte. Su módulo 4,400 por 100. Inscrita en el Registro de Moncada al tomo 764, libro 34 de Meliana, folio 180, finca 3.574, inscripción primera.

Valorada en 710.000 pesetas.

Forma parte de edificio situado en Meliana, con fachada principal a la carretera de Barcelona y con frontera también recayente a la calle de Julio Benloch, formando esquina a ambas vías, sin número de policía, actualmente demarcado con el número 47.

Para cuya subasta se ha señalado el día 5 de mayo próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 9 de febrero de 1977.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—710-3.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 28 de abril de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, de la finca especialmente hipotecada que se persigue en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 13 de 1976, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por el procurador señor Barrachina, contra don Fernando Botargues Fernández, doña Carmen Bernués Paradis, don Alberto y doña Olga Tolosana Bernués, vecinos de Peñalba (Huesca), parador de turismo denominado «Hostal Aragón», descrita en los edictos anunciando la primera, publicados en «Heraldo de Aragón» del día 26; «Boletín Oficial del Estado» número 311, del día 28; «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de la misma fecha y de esta provincia del día 29, todos de diciembre de 1976, tasada en 13.565.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirve para esta subasta de tipo y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.847-E.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### VALENCIA

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 153/77, seguido en virtud de denuncia de José Sales Bejarano y otros contra Gerard Aime Adrien Heiland, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor fiscal y citar a Gerard Aime Adrien Heiland, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de marzo próximo, y hora de las nueve cuarenta y cinco, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 968 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 22 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.846-E.